

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las NUEVE HORAS DEL DIA 13 DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, el secretario de acuerdos da cuenta a los miembros de la junta local de conciliación y arbitraje, de la comparecencia de RODOLFO SALAS FLORES y los C.C JESUS HUMBERTO RIOS RIOS, JORGUE LUIS ROMO RODRIGUEZ y JOSE FIDENCIO RODRIGUEZ BOONE el primero en su carácter de representante legal del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y los terceros como representantes de los trabajadores DE CAMPO del Sistema de municipal de aguas y saneamiento de san buenaventura, Coahuila, ambas partes, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y manifiestan que en vía para – procesar solicitan la intervención de este tribunal para llevar acabo la celebración de un convenio colectivo con el objeto de regular presentaciones legales que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de san Buenaventura, Coahuila otorgara a su trabajadores, estableciendo dichas prestaciones mediante convenio en los términos de los artículos 20,24,25,31, y demás relativos y aplicables de la ley federal del trabajo.

Desde este momento ambas partes manifiestan que dicho convenio colectivo viene a suplir el convenio colectivo celebrado el 02 de Diciembre del 2005 el presente contrato regirá únicamente para los trabajadores de campo el cual será revisable cada años en lo relativo al incremento del salario y cada dos años en los relativo al clausurado en los términos de la ley federal del trabajo.

DECLARACIONES

I.-EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA , COAHUILA, representado en este acto por RODLOFO SALAS FLORES, quien desempeña el cargo de gerente general y quien manifiesta estar legalmente facultado para representar al sistema municipal de aguas, lo anterior según se desprende de la escritura pública número 432 que contiene poder general general para pleitos y cobranzas así como actos de administración otorgado por el consejo de administración y pasado ante la fe del notario público No.26 Lic. José Antonio Juariste Alemán.

II.- Los C.C JESUS HUMBERTO RIOS RIOS, JORGE LUIS ROMO RODRIGUEZ Y JOSE FIDENCIO RODRIGUEZ BOONE, representa a la comisión de trabajadores del sistema y en lo sucesivo se le denominara "trabajadores",

manifiestan ser mexicanos, mayores de edad, empleados de este sistema y con domicilio conocido en el municipio de San Buenaventura, Coahuila.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para los efectos del presente, el SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, en lo sucesivo se identificara como "patrón", y por conducto de su representante manifiesta que en los términos del artículo 31 fracción I de la ley para los servicios de agua, drenaje y alcantarillado para los municipios del estado de Coahuila vigente; en dicha disposición se establecen las facultades del gerente del SIMAS de San Buenaventura quien dentro de las funciones específicas representa de conformidad con su nombramiento, legalmente al SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

SEGUNDA.- En virtud de las funciones que de manera ordinaria desempeñan los "trabajadores" al servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA estos recibirán las prestaciones contempladas a la ley federal del trabajo y servicio médico por parte del (IMSS) Instituto Mexicano Del Seguro Social.

TERCERA.- Ambas partes reconocen que en el presente convenio se abran de establecer derechos y obligaciones, por lo que a la vez que los trabajadores se comprometen a desempeñar su trabajo con profesionalismo y eficiencia, el SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA se obliga al pago de las siguientes prestaciones:

a).- **de las vacaciones.** Los trabajadores al servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA gozaran de vacaciones anuales en los siguientes términos

1.- Por el primer año de servicios los trabajadores tendrán derecho a diez días hábiles de vacaciones; por el segundo año de servicios gozaran de un periodo de vacaciones de doce días hábiles; por el tercer años de servicios gozaran de un periodo de vacaciones de catorce días hábiles; por el cuarto año de servicios gozaran de un periodo de vacaciones de dieciséis días hábiles; por el quinto año de servicios gozaran de un periodo de vacaciones de dieciocho días hábiles y por el sexto año gozaran de un periodo vacacional de veinte días hábiles.

Posterior mente se aumentaran dos días de vacaciones por cada cinco años de servicios, haciendo la debida aclaración de que ambas partes están de acuerdo de que el pago de las vacaciones anuales estas se pagaran en dos parcialidades; el

50% al iniciar el periodo vacacional y el 50% restante al regresar de dicho periodo, incluido en dichas parcialidades la prima vacacional correspondiente.

Agregando a dicha prestación un bono de puntualidad y asistencia consistente en seis días de salario, los cuales se pagaran en la siguiente forma, a los trabajadores que no tengan ninguna inasistencia se les pagaran los seis días, a los trabajadores que tengan una falta se les pagaran cuatro días, a los trabajadores que tengan dos faltas se les pagaran tres días y a los trabajadores que tengan tres faltas o más ya no se les otorgara esta prestación.

b).- En los términos establecidos por el artículo 80 de la ley federal del trabajo los trabajadores al servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA tendrán derecho a una prima vacacional no menor al 25 % sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones y que habrá de pagarse al mismo tiempo que se liquiden las vacaciones correspondientes.

c).- El SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en hacer entrega a sus trabajadores de una gratificación anual (aguinaldo) consistente en 45 días de salario tabulado, con la aclaración de que dicho pago se realizara en dos parcialidades, antes del día 20 de Diciembre de cada año se hará el pago de 30 días y en la segunda quincena del mes de enero del siguiente año los restantes 15 días para completar los 45 días ya que convenidos, lo anterior sin perjuicio de que inclusive en la primera quincena del mes de enero se pueda hacer el segundo pago parcial a los trabajadores.

Además se les entregara un vale de despensa por la cantidad de \$500.00 el cual les será entregado a más tardar el día 15 de mes de diciembre.

d).- Los trabajadores al servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA gozaran de los descansos obligatorios a que se refiere el artículo 74, de la ley federal del trabajo, así mismo se considerará como descanso obligatorio extraordinario el día 10 de Mayo de cada año.

e).- A fin de fomentar el ahorro entre los trabajadores al servicio del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA los trabajadores están de acuerdo el que se les descuenta se su salario tabulado el 12% el mismo y el SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en aportar una cantidad consistente en el 10% sobre el salario tabulado que perciban en dichos trabajadores en forma individual, y dicho fondo de ahorro será

administrado por una comisión designada por los propios trabajadores SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA al efecto la propuesta es que aperturen una cuenta bancaria exclusiva para depositar el descuento que se haga a cada uno de los trabajadores y el porcentaje aportado por el patrón, y el ahorro acumulado que se llegue a generar se ara entrega a los ahorradores en las fechas y tiempos que determinen los trabajadores ante sus representantes .

f).- En relación a la prima dominical y al pago a tiempo extraordinario dichos conceptos cuando se generen habrán de pagarse con forme a lo establecido en la ley federal del trabajo, así como las demás prestaciones que no estén contempladas en forma expresa en el presente convenio, por lo que invariablemente las relaciones laborales entre el SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y sus trabajadores se rigen por las disposiciones legales a que se refiere el decreto número 289 que crea el organismo público descentralizado denominado SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

g).- EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en proporcionar a cada uno de sus trabajadores dos uniformes de trabajo que incluya calzado, y mismo que se habrá de entregar una vez al año y el uniforme comprenderá dos camisolas de trabajo, dos pantalones y calzado aclarando que esta prestación se entregara a partir del segundo año de antigüedad, es decir para tener derecho a dicha prestación se deberá tener una antigüedad de un año.

h).- EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en otorgar vales de despensa en forma quincenal a cada uno de sus trabajadores por un monto de \$350.00 mismos que serán entregados en forma independiente al salario devengado, dichos vales de despensa se entregaran independientemente de la antigüedad que tenga cada trabajador.

i).- los trabajadores al servicio del sistema municipal de aguas y saneamiento gozaran de dos días de descanso semanal por cada cinco días de trabajo efectivo, al efecto el patrón está de acuerdo en procurar que de preferencia el día de descanso asignado sean los sábados y los domingos de cada semana, sin embargo la empresa de común acuerdo con los trabajadores podrán modificar los días de descanso a fin de que por causas especiales algunos trabajadores descansen entre semana y de darse el supuesto establecido, el trabajador que labore el día domingo tendrá derecho al pago de una prima dominical consistente

en un 25% sobre el salario del domingo laborado, lo anterior en los términos de lo establecido por el artículo 71 de la ley federal del trabajo, conviniendo de ambas partes en que el horario de trabajo diario será de las 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Los trabajadores rotarán sus días de descanso a efecto de cubrir los días sábado y domingo como turnos normales y descansarán dos días a partir del martes.

j).- Ambas partes, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y sus trabajadores están de acuerdo en que cuando algún trabajador renuncie a la relación laboral existente, en primera estancia se habrá de considerar como base lo establecido en el artículo 162 de la ley federal del trabajo y en caso de determinar el pago de un finiquito se habrá de privilegiar la fase conciliatoria, y que en su caso el sistema municipal de aguas y saneamiento pueda liquidar el mismo en varias parcialidades previo acuerdo con el trabajador.

k).- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en que en forma extraordinaria dará preferencia a sus trabajadores afin de que estos puedan participar en campañas de concientización de pago y reducir la morosidad en el pago de servicios de agua que presta SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y cuando esto suceda y alguno o algunos trabajadores participen en dicha actividad SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA en forma adicional a su salario entregará a los trabajadores participante un porcentaje consistente en el 8% sobre la cantidad que logren recuperar sobre adeudos que liquiden los usuarios del sistema. Esta prestación será para todo el personal, la cual serializará cada mes correspondiendo a ser el corte los días 13 de cada mes para ver lo recaudado y la prestación señalada se pagará el día quince.

l).- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en que en casos extraordinarios podrá recibir apoyo técnico y operativo de parte de trabajadores adscritos a la presidencia municipal de san buenaventura Coahuila y en la caso dichos trabajadores se sujetaran al salario y prestaciones que tengan convenidas precisamente con la presidencia municipal ya mencionada.

m).- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA está de acuerdo en otorgar la cantidad \$5000.00 como apoyo en caso de defunción de familiares directos del trabajador.

n).- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO está de acuerdo en otorgar una compensación a los trabajadores que están percibiendo un salario menor de acuerdo a las actividades que este realizando, y esta prestación se realizara hasta el mes de julio del presente año en que se actualizara sus salarios de acuerdo a los resultados obtenidos.

CUARTA.- "Los trabajadores" están de acuerdo que los puestos a desempeñar lo serán desarrollando actividades propias de un empleado, dado que dichas funciones las desempeñaran en los términos de los artículos 56,69,71,76,80,132,134 y de más relativos y aplicables de la ley federal del trabajo, y además legislaciones y preceptos aplicables a la relaciones del trabajo.

QUINTA.-El presente contrato se celebrara de plena conformidad y con pleno conocimiento de ambas partes para los efectos del mismo, anexándose al presente convenio un catálogo donde aparecen los nombres, puestos y salarios de todos y cada uno de los trabajadores al servicio del sistema.

SEXTA.- El presente contrato regirá únicamente para los trabajadores de campo, el cual será revisable cada año en lo relativo al incremento al salario y cada dos años en lo relativo al clausurado en los términos de la ley federal del trabajo.



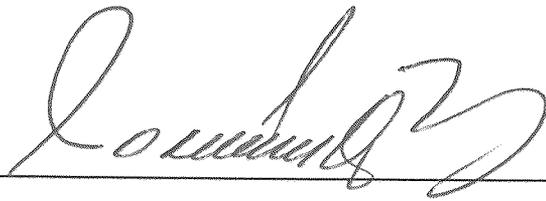
RODOLFO SALAS FLORES

**REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.**



C. JESUS HUMBERTO RIOS RIOS.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



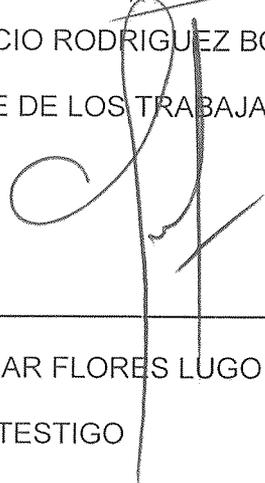
C. JORGE LUIS ROMO RODRIGUEZ.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



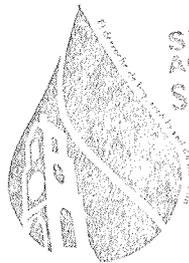
C. JOSE FIDENCIO RODRIGUEZ BOONE

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

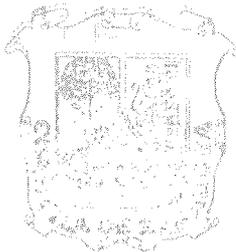


C.P ORSCAR FLORES LUGO

TESTIGO



SISTEMA MUNICIPAL DE
AGUAS Y SANEAMIENTO DE
SAN BUENAVENTURA
ALAMEDA JUAREZ NO. 698
TEL. (869) 694 00 10
RFC: SMA930831KA7



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
MONTELOVA, CDMX.

SE RECIBIO A LAS _____ HORAS DEL DIA
DE 11:0 MAR 2015 DE 20 _____

Contrato colectivo de trabajo
4 copias simples de credencial
de Elector, 1 lista de asistencia
de los trabajadores


EL SECRETARIO

presento:
Lic. Jesus
Moreno
Cardenas